

Violencia Doméstica (DV) / Acosador [Sutoka]

(Violencia doméstica)

La violencia doméstica es el ejercicio de la violencia por parte de una persona ya sea el cónyuge, pareja o cualquiera con la que tenga una relación íntima. No se trata solamente de la violencia física, sino que también existe diversos tipos de violencia (psicológica, social, económica). El objetivo es amenazar la personalidad y seguridad de la víctima para poder controlarla a su gusto.

Estas violencias causadas por su pareja son un acto criminal.

Según la ley para prevención de la DV, etc. está determinada el amparo de la víctima y hacer consultas relacionadas a la violencia de su cónyuge.

() Organización de consulta

Cuando es víctima de la violencia doméstica o cuando alguien está recibiendo violencia, debe avisar al “*Haigusha Boryoku Sodan Shien Centa*”(Centro de Apoyo y Consulta por la Violencia del Cónyuge), a la comisaría y otros.

En el Centro de Apoyo y Consulta por la Violencia del Cónyuge, le ayudará una consejera y también podrá recibir amparo.

La Oficina del Gabinete ha creado un servicio de consulta llamado “Consulta DV + (purasu)” que cuenta con asesores especializados. Además del teléfono y el correo electrónico, también se puede consultar vía chat en 10 idiomas.

Además, en el Departamento Regional de Asuntos Jurídicos de todos los lugares de Japón, están establecidas la “Línea de Consulta del Derecho Humano de la Mujer”, la cual es una línea de consulta telefónica exclusivamente para mujeres.

Informaciones:

Consulta telefónica de la comisaría	# 9110 (número común en todo el país)
Consulta telefónica sobre Acosadores y Violencia Doméstica de la Policía de la Prefectura de Hyogo	078-371-7830
Sala de Consultas sobre Violencia Doméstica de Nishinomiya (Centro de Apoyo y Consulta por Violencia del Cónyuge)	0798-23-6011
Consulta DV + (purasu)	0120-279-889

Página web <https://soudanplus.jp/>

“Línea de Consulta del Derecho Humano de la Mujer” del Departamento Regional de Asuntos Jurídicos de Kobe 0570-070-810

SUTOKA (Acosador)

Es una actitud que se realiza hacia una persona determinada con sentimiento de amor, o cuando no es aceptado, llega a perseguir, acechar, ir a la casa, requerir entrevista y trato amistoso, hace llamada telefónica anónima, etc. con el objetivo de satisfacer el sentimiento de rencor.

De acuerdo al reglamento relacionado con la ley sobre la conducta del acosador (ley de regulación sobre el acosador) está determinada la sanción sobre la conducta del *sutoka*, y también está establecido el apoyo a las víctimas.

Cuando sea víctima, o cuando vea que alguien está siendo víctima, debe avisar a la comisaría o *koban* (puesto policial).

Informaciones:

Consulta telefónica de la comisaría # 9110 (Número común en todo el país)

Consulta telefónica sobre Acosadores y Violencia Doméstica de la Policía de la Prefectura de Hyogo 078-371-7830

Nota Para más detalles, infórmese por intermedio de una persona que entienda el idioma japonés.